



N° Interno: 88

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N° 1648

TEMUCO, 12 MAYO 2011

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. Y U.) de 2005 que reglamenta el **PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA**, y sus modificaciones posteriores;
- b) La Resolución (E) N° 888 del 15-03-2011 que fija procedimientos para efectuar desmarque beneficiarios en el sistema Rukan;
- c) La solicitud efectuada por **EGIS Municipalidad de N. Imperial** para el propietario **identificado en esta Resolución** informando inhabilitación de su vivienda obtenida por Subsidio Rural y solicitando habilitación en el sistema Rukan adjuntando documentación de acuerdo a los procedimientos indicados en el visto b);
- d) La resolución N°1600/ 2008, de la Contraloría General de la república;
- e) El D.L. N° 1305 del 26.12.75, el D.S. N° 355 del 28.10.76, del MINVU;
- f) El Decreto N°128 del 30-11-10 que designa al infrascrito Director de Serviú Región de la Araucanía, dicto lo siguiente:

RESOLUCION:

1.- **Procédase a la Habilitación** en el sistema integrado de Programas Habitacionales RUKAN, de acuerdo al Título V, Art. 6° del DS. N° 174 (V. y U.) año 2005, a las siguientes personas identificadas en la carta señalada en Vistos d) de la presente Resolución:

N°	Nombre	RUT	Dirección y Comuna
1	Gonzalo Alarcón Vega	4.277.072 - 8	Chacamo S/N - N. Imperial

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PABLO VERA BRAM
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

- ❖ Secretaría Ejecutiva
- ❖ Unidad De Gestión Habitacional
- ❖ Depto de OO.HH
- ❖ Unidad Control de Subsidios
- ❖ Oficina de Partes

Víctor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA